

Resolución Directoral

Lima, 26 de Diciembre del 2024

VISTOS:

Nota Informativa N° 176-2024-OEPE/INO, Nota Informativa N° 17-2024-CFT-INO, Nota Informativa N° 218-2024-DENFER/INO, Informe N° 022-2024-OGC-INO, Nota Informativa N° 246-2024-DAEE-DEAEO/INO, Informe N° 193-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médico de Apoyo", señala en su artículo 73° que, los establecimientos de salud deben contar con una dotación de medicamentos que permita la atención del usuario, las veinticuatro horas del día durante todo el año;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 29459 de fecha 26 de noviembre de 2009, "Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", establece que el Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral de la salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA de fecha 20 de abril de 2006, se aprobó la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", que tiene como finalidad mejorar la calidad de atención que se brinda al paciente en los servicios de emergencia de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA de fecha 27 de octubre de 2010 2006, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional"; con el objetivo de establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, o quien haga sus veces a nivel Regional, EssSalud, así como en los establecimientos de salud públicos y privados;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2018-INO-D de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-INO/2018/DEAEO "Directiva Sanitaria para la Administración, Dotación y Uso del Coche de Paro, Botiquín de Primera Respuesta y Maletín de Ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, con la Nota Informativa N° 246-2024-DAEE-DEAEO/INO de fecha 30 de julio de 2024, el Departamento de Atención Especializada en Emergencia solicita la actualización de la Directiva Sanitaria para la administración, dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia, a la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, con las observaciones subsanadas;

Que, con Informe N° 022-2024-OGC-INO de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad traslada el proyecto de Directiva Sanitaria para la opinión del Comité Farmacoterapéutico y del Departamento de Enfermería;

Que, por Nota Informativa N° 218-2024-DENFER/INO de fecha 2 de octubre de 2024, el Departamento de Enfermería, emite opinión favorable al proyecto de actualización de la Directiva Sanitaria para la administración, dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia, el cual permitirá optimizar el uso y manejo de coche de paro, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia;

Que, a través de la Nota Informativa N° 17-2024-CFT-INO de fecha 7 de noviembre de 2024, el Comité de Farmacoterapéutico, remite a la Dirección General el Acta N° 12-2024, en el evaluaron las listas de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que se encuentran dentro de la actualización de la Directiva Sanitaria en mención, dando opinión favorable, solicitando la aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Nota Informativa N° 176-2024-OEPE/INO de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 060-2024-UFOM-OEPE/INO, emite su conformidad a la propuesta de actualización de Directiva Sanitaria para la administración dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", en cuanto al cumplimiento de los criterios formales y procedimentales, establecidos en las normas para la elaboración de Documentos Normativos en el INO;

Que, con el Informe N° 193-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de actualización de Directiva Sanitaria para la administración dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 26 de Diciembre del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Sanitaria N° 001-INO/DEAEO/DAEE-2024, Directiva Sanitaria para la Administración Dotación y Uso del Coche de Paro, Botiquín de Primera Respuesta, Coche de Anestesia y Maletín de Ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y consta de veinte (20) folios que incluye veintiún (21) anexos.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, la Resolución Directoral N° 121-2018-INO-D de fecha 31 de octubre de 2018 y toda otra Resolución Directoral que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Emergencia de Atención Especializada en Emergencia como responsable de la asistencia técnica, implementación, supervisión y cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 4°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, www.ino.gov.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/VEA/TLZO/LECD/sqv.

Distribución:

- DG
- DEAEO
- C. Farmac.
- Dpto. Enf.
- OAJ
- OEI
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

**DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN,
DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN
DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y
MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "DR.
FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"**

LIMA - PERÚ

2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

I. FINALIDAD

Establecer y estandarizar los criterios técnicos para la organización, gestión, administración, dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Implementar el coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, garantizando la dotación integral de productos farmacéuticos (medicamentos), dispositivos médicos y equipamiento necesario para brindar atención en forma inmediata y oportuna ante una emergencia médica con amenaza inminente de la vida o riesgo de muerte o urgencia.

2.2 Objetivos específicos

- Definir, regular y unificar criterios en los procesos de organización, funcionamiento, control y vigilancia del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia en los servicios asistenciales y espacio de monitoreo de emergencias y desastres, así como el maletín de ambulancia para el transporte asistido de pacientes.
- Garantizar la disponibilidad del coche de paro, botiquines de primera respuesta y coche de anestesia en el momento que se presente un paciente en situación de emergencia o urgencia en los servicios asistenciales y espacio de monitoreo de emergencias y desastres del INO, y maletín de ambulancia para el transporte asistido de pacientes.
- Asegurar la disponibilidad de los productos farmacéuticos (medicamentos), dispositivos médicos y equipamiento en los coches de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de la ambulancia y establecer responsabilidades y facultades sobre control y reposición oportuna de los mismos.
- Asegurar la calidad, seguridad, uso racional y manejo adecuado de los productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos incluidos en el coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia.
- Establecer mecanismos de control y reposición oportuna de los fármacos, materiales y equipos que forman parte del coche de paro, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todo el personal involucrado en el uso y manejo de coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia de los servicios asistenciales y espacio de monitoreo de emergencias y desastres del Instituto Nacional Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, durante las 24 horas y en los 365 días del año.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2 Ley N° 29459-Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.3 Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera y DS N° 004-2002 SA Reglamento de Ley de Trabajo de Enfermería
- 4.4 Ley N° 28173 Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico y DS N° 008-2006 SA Reglamento de Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 559- Ley del Trabajo Médico y D.S. N° 024-2001-SA-Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- 4.6 Decreto Legislativo N°1161, Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud.
- 4.7 Decreto Supremo N°023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- 4.8 Decreto Supremo N°016-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°27604, que modifica la Ley N° 26842, Ley General de Salud, respecto de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencia y partos.
- 4.9 Decreto Supremo N° 014-2011- MINSA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- 4.10 Decreto Supremo N° 016-2011- MINSA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.11 Resolución Ministerial N°616-2003-SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- 4.12 Resolución Ministerial N°1240-2004/MINSA que aprueba La Política Nacional de Medicamentos.
- 4.13 Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- 4.14 Resolución Ministerial N°953-2006-2006/MINSA que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN- V.01. “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, que aprueba NTS N° 075-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud: Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud.
- 4.16 Resolución Ministerial N°830-2012/MINSA que modifica la NTS N° 051-MINSA/OGDN- V.01. “Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”.
- 4.17 Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos.



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

- 4.18 Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”
- 4.19 Resolución Directoral N°097-2018-INO-D “Lista de Medicamentos, Insumos Médicos, Instrumental y Equipamiento del Coche de Paro del Instituto Nacional de Oftalmología – Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.20 Resolución Directoral N°055-2023-INO-D “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – Dr. Francisco Contreras Campos”.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Las normas y procedimientos se realizan en estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva Sanitaria, debiendo garantizarse el logro de los objetivos institucionales, en correspondencia con los lineamientos de las políticas de Salud.

5.1 Definiciones Operativas

Coche de paro: Es una unidad móvil compacta, constituida por un mueble con ruedas para desplazar, con espacio suficiente (cajones y bandejas) que se emplea en los hospitales para el transporte de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para dar una respuesta rápida ante un paro cardiorrespiratorio, shock anafiláctico u otro tipo de emergencia médica.

Botiquín de primera respuesta: Es el recurso básico compuesto por medicamentos y dispositivos médicos para la prestación y atención inicial a las personas que sufren alguna lesión o evento y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas.

Su contenido varía de acuerdo a las necesidades y debe encontrarse como mínimo uno en todo sitio donde haya concentración de personas o factores de riesgos que puedan comprometer la salud. Es importante que todas las personas conozcan la ubicación del botiquín.

Coche de anestesia: Es el recurso básico compuesto por medicamentos y dispositivos médicos para la prestación y atención inicial de emergencia en el paciente quirúrgico.

Maletín de ambulancia: Es un dispositivo portable que contiene medicamentos y dispositivos médicos, previstos en el listado establecido en la Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre para la atención de pacientes críticos estables en la ambulancia tipo II.

Espacios de monitoreo de emergencias y desastres del sector salud (EMED SALUD): Es el área o unidad funcional que a nivel de su jurisdicción realiza el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afecten a la salud de las



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

personas, a sedes administrativas y establecimientos de salud. Además, gestionan e intercambian la información, para la oportuna toma de decisiones de sus autoridades.

Daño de salud: Compromiso del estado de salud en grado diverso. Los daños en el servicio de emergencia se clasifican de acuerdo a la prioridad de atención:

- Prioridad I: Gravedad súbita extrema
- Prioridad II: Urgencia mayor
- Prioridad III: Urgencia menor
- Prioridad IV: Patología aguda común

Paro Cardiorrespiratorio (PCR) se define como una situación clínica que cursa con interrupción brusca, inesperada y potencialmente reversible, de la actividad mecánica del corazón y de la respiración espontánea.

Reanimación Cardiovascular Básica(RCP): La reanimación cardiopulmonar (RCP) es una serie de técnicas o maniobras que tienen como objetivo el restaurar la respiración y la circulación sanguínea a los órganos vitales, sin hacer uso de fármacos ni procedimientos invasivos.

Reanimación Cardiovascular Avanzada: Es la RCP que incluye el uso de fármacos y procedimientos invasivos como intubación endotraqueal.

Emergencia médica y/o quirúrgica: Es toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II.

Urgencia médica: Es la condición que puede derivar en una emergencia si no es atendido a su debido tiempo. Se debe atender dentro de las 24 horas para evitar que derive en un daño prolongado o en tratamiento más complejo.

Producto farmacéutico, medicamentos para emergencia o urgencia: Preparado de composición conocida, rotulado y envasado uniformemente, destinado a ser usado para atender en forma inmediata a un paciente con riesgo de vida o urgencia.

Dispositivo médico para coche de paro, botiquines y maletines: Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para el soporte o mantenimiento de la vida en una emergencia o urgencia.

Forma farmacéutica: Es la disposición individualizada a que se adaptan las sustancias medicinales (principios activos) y excipientes (materia farmacológicamente inactiva) para constituir un medicamento (tabletas, cápsulas, suspensión, inyectable, soluciones, supositorios, polvo, gel, crema, ungüento, etc), es



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

decir, es la disposición externa que se da a las sustancias medicamentosas para facilitar su administración.

Registro sanitario: Documento otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que autoriza la producción, importación y comercialización de un producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.

Principio activo: Los principios activos son las sustancias a la cual se debe el efecto farmacológico de un medicamento.

Denominación Común Internacional (DCI): Nombre común para los principios activos recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objeto de lograr su identificación internacional.

Fecha de caducidad o expiración o vencimiento: Es la fecha que precisa el momento límite supuesto en que el producto aún se ajusta a sus especificaciones, siempre y cuando se haya almacenado correctamente. La fecha de caducidad de un producto indica el máximo período de tiempo por el cual el laboratorio ha presentado pruebas de estabilidad, es decir la capacidad de un producto, para conservar sus propiedades químicas, físicas, microbiológicas y biofarmacéuticas dentro de límites especificados, a lo largo de su tiempo de conservación

Dispensación: Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (PFDM) a un paciente generalmente como respuesta a la presentación de una Receta Única Estandarizada.

Dosis Unitaria (DU): Cantidad física de PFDM indicados por el profesional prescriptor como una dosis de tratamiento para un paciente, cuyo envase permite la administración segura e individualizada a cada paciente.

Archivador de registro: Instrumento donde se registran, en hojas foliadas consecutivas, las acciones de revisión o atención a una emergencia que realiza en personal encargado acotándose la fecha de realización.

Lista de chequeo: Procedimiento mediante el cual se verifica que los componentes del coche de paro están de acuerdo a la presente Directiva Sanitaria.

Los coches de paro estarán ubicados en las siguientes áreas:

- Centro Quirúrgico
- Hospitalización
- Emergencia
- Servicio de Angiofluoresceinografía.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

La Dirección Ejecutiva de Atención especializada en Oftalmología (DEAEO), en función a la necesidad, establecerá las áreas que deben contar con **botiquín de primera respuesta**.

El maletín de ambulancia y coche de Paro estará a cargo del Servicio de Emergencia.

El coche de anestesia estará a cargo del Servicio de Centro Quirúrgico.

El botiquín de primera respuesta estará en el ambiente que establezca el servicio respectivo y estará a cargo del personal de enfermería.

El coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de la ambulancia debe ser revisado permanentemente por el personal de farmacia, con la participación del personal de enfermería a cargo.

5.2 Siglas y/o Acrónimos

EMED SALUD	: Espacios de monitoreo de emergencias y desastres del sector salud
PCR	: Paro Cardiorrespiratorio
RCP	: Reanimación Cardiovascular Básica
DCI	: Denominación Común Internacional
DU	: Dosis Unitaria
FF	: Forma Farmacéutica

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES DEL COCHE DE PARO • Coche rodable, de alto impacto con dimensiones aproximadas de fácil limpieza. • Porta desfibrilador • Porta suero telescópico • Soporte de Balón de oxígeno. • Porta aspirador de secreciones. • Contenedor de residuos. • Cuatro cajones como mínimo con divisiones para medicamentos y dispositivo médicos.

6.1 CONTENIDO Y DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO

- El coche de paro contiene productos farmacéuticos (medicamentos), dispositivos médicos y equipamiento imprescindibles para la atención inmediata de pacientes con paro cardiorrespiratorio o en una situación de riesgo de la vida. (Anexo 1)
- Los productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos estarán organizados y distribuidos ordenadamente en gavetas a fin de facilitar la ubicación de los mismos y disminuir los errores.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

- Cada gaveta principal debe ser identificada con un color asignado y también con letra grande (arial 20) que mencione el contenido principal, ejemplo **ROJO-MEDICAMENTOS IMPRESCINDIBLES** con letra grande y visible. (Anexo 2)
- Cada gaveta debe tener subdivisiones, cada una con el fármaco o dispositivo médico que contiene, debidamente etiquetado
- El coche de paro consta de 5 gavetas cada una con un color asignado y clasificado de la siguiente manera (Anexo 3):

GAVETA 1: COLOR ROJO: Medicamentos imprescindibles para evento de paro cardiorrespiratorio. Tiene una distribución por orden alfabético y por tipo de medicamento al que se asigna un color (Anexo 4).

GAVETA 2: COLOR ROJO: Medicamentos para atención de otras emergencias. Tiene una distribución por orden alfabético y por tipo de medicamento al que se asigna un color (Anexo 5).

GAVETA 3: COLOR VERDE: Insumos para procedimientos invasivos (Anexo 6).

GAVETA 4: COLOR AMARILLO: Insumos para uso en vía aérea (Anexo 7).

GAVETA 5: COLOR GRIS: Instrumentos médicos diversos (Anexo 8).

En el perímetro externo va el balón de oxígeno (Anexo 9).

6.2 CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA

- El Botiquín de Primera Respuesta contiene productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos para la prestación y atención inicial a las personas que sufren algún daño de salud y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas. (Anexo 10)
- El Coche de Anestesia contiene productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos para la prestación y atención inicial de emergencia en el paciente quirúrgico (Anexo 11).
- El Maletín de Ambulancia contiene productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos establecidos en la Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre y para la atención de pacientes críticos estables en la ambulancia tipo II (Anexo 12).



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

6.3 PROVISIÓN

- La provisión y/o reposición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia, es efectuado por farmacia, de forma trimestral, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y Petitorio Institucional vigentes. (Anexo N° 13)
- El coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia deben contar con una lista única estandarizada aprobada por el comité farmacoterapéutico del INO.
- El Stock del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia forma parte del stock de farmacia, por lo que estos productos farmacéuticos y dispositivos médicos son contabilizados en los inventarios de farmacia.

6.4 CUSTODIA

- La custodia del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia estará a cargo del personal de enfermería en el ambiente establecido por el servicio respectivo; el personal de farmacia verificará el stock, condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y su reposición.
- Cada servicio debe garantizar las buenas prácticas de almacenamiento y comunicar al área de farmacia si se presenta algún cambio en las características del producto.
- Los estupefacientes y psicotrópicos sujetos a fiscalización sanitaria, considerados en el listado del coche de paro, deberán estar bajo seguridad y control directo del Químico Farmacéutico.
- Queda terminantemente prohibido mantener en stock productos farmacéuticos y dispositivos médicos sin registro sanitario, expirados, rotos, adulterados, en mal estado y dudosa procedencia.

6.5 MANEJO Y ADMINISTRACIÓN

- El personal de enfermería y médico de turno y/o guardia son responsables solidarios del manejo y administración de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en sus respectivos servicios.
- El coche de paro será utilizado estrictamente en situaciones de paro cardiorrespiratorio, shock anafiláctico u otro tipo de emergencia médica.
- El coche de paro debe permanecer cerrado mediante el precinto de seguridad de tal forma que garantice la custodia de los elementos contenidos.
- Se debe tener anexado el listado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos que se encuentra en el coche de paro (Anexo 1), así como el



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

formato de verificación externa (Anexo 14). La lista de chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del coche de paro (Anexo 15) y el formato de apertura (Anexo 16) deben ser llenados cada vez que se rompa el precinto de seguridad.

- El botiquín de primera respuesta será utilizado para la prestación y atención inicial a las personas que sufren algún daño de salud y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas.
- El coche de anestesia será utilizado para la prestación inicial de emergencia en el paciente quirúrgico.
- El Maletín de ambulancia será utilizado para la atención de pacientes críticos estables en la ambulancia tipo II.
- Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y equipos deben homologarse de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente.
- La administración de los productos farmacéuticos al paciente es por indicación médica y con receta médica.
- El personal profesional de salud debe registrar en los formatos correspondientes (Anexo 17, Anexo 18), los casos de sospecha de reacciones adversa que se presenten en el uso de medicamentos del coche de paro. El Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia proporcionará los formatos de reporte.
- Es responsabilidad del personal de enfermería, mantener actualizada el registro de existencias del coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia, debiendo así ser entregados a su relevo de turno, a fin de garantizar la disponibilidad de stock. (Anexos 13,19, 20 y 21)
- En caso de no reposición de medicamentos (paciente fallecido, indigente, sin seguro, NN) la enfermera de turno llenará el formato de medicamentos usados y la receta la entregará a farmacia para su reposición.
- El personal de farmacia realizará charlas y capacitaciones periódicas al personal de los servicios sobre las buenas prácticas de prescripción, almacenamiento, uso, farmacovigilancia, tecnovigilancia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

6.6 REPOSICIÓN

- La reposición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados debe ser puesto en conocimiento del servicio de farmacia por el personal de enfermería, para que de manera inmediata sea repuesto dentro de cada turno, cada vez que se produzca el consumo parcial o total de las existencias establecidas.
- Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados del coche de paro, botiquín de primera respuesta, botiquín de coche de anestesia o maletín de ambulancia, será comunicado al paciente cuando éste se encuentra estable o de lo contrario al familiar para su reposición de stock.
- Los productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados deben estar sustentados mediante una receta médica que lleve el nombre del paciente, sello y firma del médico tratante.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

- La reposición del stock se hará con la receta del paciente y debe guardar relación con la atención de emergencia o urgencia.
- En caso del paciente indigente NN (no SIS), el trabajador social gestiona y coloca en el reverso de la receta del motivo de la exoneración.

6.7 CONTROL Y VIGILANCIA

- El coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia, serán revisados de manera programada (mensual) e inopinada por el servicio de farmacia y un representante de enfermería.
- Las verificaciones programadas del stock por el servicio de farmacia no inhibe ni reemplazan a las que corresponden que realice el personal de enfermería.
- Los excedentes que pudiera existir o que no se encuentren incluidos en el listado oficial, serán devueltos a farmacia.
- Diariamente se efectuará la verificación externa (Anexo 14) del coche de paro por el personal de enfermería de turno. Dicha verificación consiste en:

Verificación externa:

- Coche de paro debidamente sellado con precinto de seguridad.
 - Coche de paro limpio y despejado.
 - Monitor de signos vitales conectado a toma de corriente.
 - Desfibrilador conectado a toma de corriente alterna. Verificar presencia de gel y paletas de descarga.
 - Aspirador conectado a toma de corriente alterna.
 - Presencia de tijeras, porta suero, fuente de oxígeno mayor a 1500 psi.
 - Carpeta de coche de paro (actas de apertura, solicitud de insumos y demás anexos actualizados).
- Mensualmente o cuando la circunstancia lo amerite, se llevará a cabo la verificación interna en conjunto con el responsable de farmacia. Dicha verificación consiste en:

Verificación interna

- Estado actual de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (fecha de vencimiento, presentación, lote, calidad y cantidad).
- Verificar que en el coche de paro los productos farmacéuticos estén separados por orden alfabético y por tipo según color asignado.
- Estado actual de los equipos biomédicos.
- Laringoscopio, verificar su operatividad (con pilas al interior).



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

- Hojas para laringoscopio de diferentes tamaños (con luz de buena intensidad).
- Registrar en la lista de chequeo respectiva (Anexo 13), la fecha de revisión y reposición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos (Anexo 16).
- El personal de farmacia deberá realizar la reposición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con 03 meses de anterioridad a la fecha de vencimiento.
- El stock del, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia , coche de paro y maletín de ambulancia se verificará diariamente según la lista de chequeo respectiva (Anexo N° 19, 20 y 21).

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 De la Dirección General:** Es responsable de la aprobación y difusión de la presente Directiva Sanitaria para la para la Administración, Dotación y Uso del Coche de Paro, Botiquín de Primera Respuesta, Coche de anestesia y Maletín de Ambulancia en el Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 7.2 Del Comité Farmacoterapéutico:** Revisará y/o actualizará la lista de productos farmacéuticos y dispositivos médicos contenidos en la presente directiva con una periodicidad de 2 años con la participación del Jefe del Servicio de Emergencia, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Jefa del Departamento de Enfermería, para garantizar que el contenido sea de acuerdo a las necesidades del paciente según el servicio y/o unidad y a la evidencia científica-cuantitativa y cualitativamente.
- 7.3 De las Direcciones Ejecutivas:** Son responsables de la implementación, difusión, supervisión, asistencia técnica y evaluación de la implementación de la presente Directiva Sanitaria.
- 7.4 De las Oficinas Ejecutivas:** Son responsables de brindar el apoyo necesario para la implementación de la presente Directiva Sanitaria.
- 7.5 De los Departamentos y Servicios:** Serán los responsables directos del cumplimiento, gestión, monitoreo y evaluación de la presente Directiva Sanitaria. Determina la ubicación del coche de paro que garantice el fácil acceso con el personal involucrado en la atención, prescripción, administración y suministro de productos farmacéuticos y uso de los dispositivos médicos. Coordina con los (las) supervisores (as) de enfermería para brindarles el apoyo en el mantenimiento del coche de paro, botiquín de primera respuesta y /o maletín de ambulancia en óptimas condiciones.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

En caso de faltante en el momento del evento o la supervisión, determinará las responsabilidades e informará a su jefatura inmediata para el trámite administrativo correspondiente.

- 7.6 Del Servicio de Farmacia:** Es el responsable de la provisión, reposición oportuna, control y vigilancia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del coche de paro, coche de anestesia, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia. Verificará las buenas prácticas de almacenamiento del servicio donde se ubique el coche de paro, coche de anestesia, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia.

Efectuará el canje de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con 03 meses de anticipación a la fecha de vencimiento, informando de dicho canje al personal de enfermería para su registro correspondiente.

Velará por el abastecimiento de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos, para ello es necesario que se realice una adecuada y oportuna estimación de necesidades.

- 7.7 Del Médico Asistente:** Deberá cumplir con la prescripción de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos utilizados del coche de paro, coche de anestesia, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia, bajo responsabilidad, cualquiera sea la condición del paciente para el trámite de la reposición

- 7.7 Del Supervisor (a) de Enfermería:** Es el encargado (a) de hacer cumplir la presente directiva sanitaria, monitorizar, coordinar con el jefe del servicio para mantener el coche de paro, coche de anestesia, botiquín de primera respuesta y/o maletín de ambulancia en condiciones adecuadas. Realiza la verificación del formato de reposición de medicamentos e insumos del coche de paro (Anexo 13) usados durante una emergencia o urgencia.

- 7.8 Del Licenciado (a) de Enfermería:** Es el encargado de verificar el precinto de seguridad del coche de paro, stock del coche de anestesia, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia. También es el encargado de solicitar a la farmacia, la reposición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos durante el turno en caso de uso, según prescripción médica y hacer el registro en el formato correspondiente.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1** La presente directiva estará sujeta a actualizaciones, según cambios del listado de productos farmacéuticos y dispositivos médicos realizados por el comité farmacoterapéutico y/o cambios de las disposiciones específicas.
- 8.2** El coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia deberá incluir productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en la



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

cantidad que se encuentra establecida en la lista aprobada por el comité farmacoterapéutico y con Resolución Directoral.

- 8.3 Los jefes de departamento y servicios brindarán las facilidades para la realización de inventarios inopinados, auditorías o inspecciones realizadas por alguna oficina del instituto (OCI, comité farmacoterapéutico) u otro órgano externo (MINSA, SUSALUD).

IX. ANEXOS

- 9.1 **ANEXO N° 1** Lista de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos para el coche de paro.
- 9.2 **ANEXO N° 2** Organización y distribución del Coche de Paro
- 9.3 **ANEXO N° 3** Clasificación de los Productos Farmacéuticos por Tipo y Color.
- 9.4 **ANEXO N° 4** Gaveta 1: Productos Farmacéuticos (medicamentos) específicos para
- 9.5 pacientes con paro cardiorrespiratorio – División rojo.
- 9.6 **ANEXO N° 5** Gaveta 2: Productos Farmacéuticos (medicamentos) para Atención de otras Emergencias – División rojo.
- 9.7 **ANEXO N° 6** Gaveta 3: Procedimientos Invasivos – División verde.
- 9.8 **ANEXO N° 7** Gaveta 4: Vía Aérea – División amarillo.
- 9.9 **ANEXO N° 8** Gaveta 5: Dispositivos médicos y productos diversos – Color gris.
- 9.10 **ANEXO N° 9** Materiales diversos de uso médico, equipos médicos y material no médico diverso.
- 9.11 **ANEXO N°10** Lista de productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos para botiquín de primera respuesta.
- 9.12 **ANEXO N° 11** Lista de productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos del coche de anestesia
- 9.13 **ANEXO N° 12** Lista de productos farmacéuticos (medicamentos) y dispositivos médicos del maletín de ambulancia.
- 9.14 **ANEXO N° 13** Formato de reposición de coche de paro, botiquín de primera respuesta, coche de anestesia y maletín de ambulancia.
- 9.15 **ANEXO N° 14** Formato de Verificación externa de coche de paro
- 9.16 **ANEXO N° 15** Lista de chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del coche de paro
- 9.17 **ANEXO N° 16** Formato de apertura de precinto de seguridad
- 9.18 Lista de Chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del maletín de ambulancia.
- 9.19 **ANEXO N°17** Formato de sospecha de reacciones adversas a medicamentos para profesionales de la salud.
- 9.20 **ANEXO N° 18** Reporte de sospecha de incidente adverso a dispositivos médicos confidencial.
- 9.21 **ANEXO N°19** Lista de Chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del botiquín de primera respuesta.
- 9.22 **ANEXO N°20** Lista de Chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del coche de anestesia.
- 9.23 **ANEXO N°21** Lista de Chequeo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos del maletín de ambulancia.



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

X. BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Mexicano del Seguro Social. Manejo inicial del paro cardiorrespiratorio en pacientes mayores de 18 años [Internet]. México: Guía de Práctica Clínica, 2013 [citado 28 de julio. 2023]. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/633GRR.pdf>
- Yenny Sánchez. Protocolo de atención de carro de paro Hospital Nuestra Señora del Pilar. [Internet]. Colombia. 21-07-2014. [revisado 29 de julio del 2023]. Disponible <http://www.esehospitalmedina.gov.co/documentos/protocolos/hospitalizacion/enfermeria/protocolos/HS%20PT%2001%20MANEJO%20DE%20CARRO%20DE%20PARO.pdf>
- Directiva sanitaria para el adecuado uso de medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. [Internet]. 2015-2017 [revisado 29 de julio del 2023]. [revisado 29 de julio del 2023]. Disponible: <http://www.esehospitalmedina.gov.co/documentos/protocolos/hospitalizacion/enfermeria/protocolos/HS%20PT%2001%20MANEJO%20DE%20CARRO%20DE%20PARO.pdf>.
- Directiva para la organización del coche de paro en el Hospital Nacional Hipólito Unanue. RD N°469 2014 HNHU-DG. [Internet]. 2014 [revisado 29 de julio del 2023]. Disponible: <http://www.hnhu.gob.pe/transparencia/datos%20generales/2014/Resoluciones%20Directores%202014/6.%20Junio/469.pdf>
- “Directiva Administrativa para Manejo y Control del Coche de Paro” del Instituto Nacional Materno Perinatal. [Internet]. 2022 [revisado 29 de julio del 2023]. Disponible: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3289546/RD%20N%C2%B0%20165-2022-DG-INMP/MINSA.pdf>
- Directiva Administrativa control y vigilancia de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos de los Coches de Paro. Hospital Vitarte. Lima. 2012. [Internet]. [citado el 29 de julio del 2023]. Disponible en: <http://www.hospitalvitarte.gob.pe/portal/mod/sfarmacia/pdfs/12R385.pdf>
- Directiva para la Organización, implementación y control de los coches de paro en el Hospital Santa Rosa. R.D. N° 015-2019-HSR-MINSA. [Internet]. 2019 [revisado 29 de julio del 2023]. Disponible en: <http://209.45.95.139/transparencia/pdf/2019/resoluciones/RD-015-2019.pdf>.

Directiva sanitaria para la administración, dotación y uso del coche de paro, botiquín de primera respuesta y maletín de ambulancia en el instituto nacional de oftalmología “dr. francisco contreras campos” 2018 [Internet]. 2022 [revisado 29 de julio del 2023] Disponible: <https://www.ino.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/RD-N-121-2018-INO-D-1.pdf>



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

ANEXO N°1
LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL COCHE DE PARO

Productos Farmacéuticos	Forma Farmacéutica	Cantidad	Dispositivos Médicos	Presentación	Cantidad
Ácido acetilsalicílico 500mg	Tab.	5	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2". 22 x 1 1/2". 23 x 1". 25 x 3/8"	Pza.	4 c/u
Agua bidestilada x 20ml	Iny.	3	Balón de oxígeno C/ manómetro - tipo E	Bln.	1
Aminofilina 25mg/ml	Iny.	2	Bolsa colectora de orina 2000cc	Bls.	2
Amiodarona 50mg/ml	Iny.	10	Cánula binasal adulto	Pza.	1
Atropina 0.5mg/ml	Iny.	10	Cánula orofaríngea n° 000.00.0.1.2.3.4.5.6	Pza.	1
Bicarbonato de sodio 8.4%	Iny.	2	Catéter intravenoso N° 16 x 2". 18 x 1 1/4". 20 x 1 1/4". 22 x 1". 24 x 3/4"	Pza.	4 c/u
Captopril 25mg	Tab.	10	Collarín cervical (diferentes tamaños)	Pza.	3
Clorfenamina maleato 10mg/2ml	Iny.	2	Desfibrilador externo automático	Und.	1
Cloruro de potasio 20%	Iny.	4	Descartador de punzocortantes	Und.	1
Cloruro de sodio 20%	Iny.	5	Electrodos descartables adulto	Pza.	10
Cloruro de sodio 0.9% x 10 ml	Iny.	5	Electrodos descartables pediátrico	Pza.	10
Cloruro de sodio 0.9% x 100ml	Iny.	3	Equipo de venocisis	Pza.	4
Cloruro de sodio 0.9% x 1000ml	Iny.	3	Equipo de volutrol	Pza.	4
Dextrosa 5% AD X 1000 ml	Iny.	2	Esparadrapo hipoalergénico	Roll.	2
Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	10	Extensión DIS + llave de 3 vías	Und.	4
Diazepam 10mg/2ml	Iny.	5	Guantes quirúrgicos N 6.5, 7, 7.5, 8	Par	6 c/u
Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2	Guía de intubación (diferentes tamaños)	Pza.	3
Isosorbide dinitrato 5mg (sublingual)	Tab.	2	Hoja de laringoscopio N° 0, 1, 2, 3, 4	Pza.	1 c/u
Epinefrina 1mg/ml	Iny.	10	Jeringa descartable 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc c/agua	Pza.	6 c/u
Fenitoína 50mg/ml	Iny.	10	Llave de 3 vías	Pza.	6
Fentanilo 0.05mg/ml	Iny.	2	Mango de laringoscopio	Und.	1
Flumazenil 100mcg/ml	Iny.	1	Máscara de nebulización adulto	Und.	2
Furosemida 10mg/ml	Iny.	10	Máscara de nebulización pediátrico	Und.	2
Gluconato de calcio 10%	Iny.	6	Máscara de oxígeno adulto con reservorio	Und.	1
Hidrocortisona 100mg	Iny.	4	Máscara de oxígeno pediátrico con reservorio	Und.	1
Insulina humana regular 100 U./ml	Iny.	1	Oxímetro de pulso	Und.	1
Lidocaina clorhidrato 2% S/E	Iny.	2	Pinza Magill adulto 25 cm	Pza.	1
Manitol 20% x 500ml	Fco.	2	Pinza Magill pediátrico 17cm	Pza.	1
Midazolam 1mg/ml	Iny.	6	Resucitador manual pediátrico y adulto c/válvula PEEP Y válvula Relief	Und.	1 c/u
Neostigmina 0.5mg/ml	Iny.	2	Sonda nasogástrica (SNG) N 12, 14, 16	Pza.	1 c/u
Poliigelina c/s electrolitos x 500ml	Iny.	3	Sonda de Aspiración N° 8, 10, 12, 14, 16	Pza.	2 c/u
Propranolol 10mg	Tab.	10	Sonda foley N° 10, 12, 14, 16, 18	Pza.	1 c/u
Propofol 1% x 20ml	Iny.	2	Sonda nélaton N° 12, 14, 16	Pza.	1 c/u
Ranitidina 25mg/ml	Iny.	4	Tubo endotraqueal N° 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	Pza.	2 c/u
Salbutamol 100mcg	Spray	1	Tubo nasofaríngeo 28 FR, 30 FR	Pza.	1 c/u
Verapamilo 2.5mg/ml	Iny.	1			
Rocuronio bromuro 10mg/ml	Iny.	3			



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N°2
ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL COCHE DE PARO



MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS
PARA PACIENTES CON PARO
CARDIACO (ROJO)



MEDICAMENTOS PARA ATENCIÓN
DE OTRAS EMERGENCIAS (ROJO)



PROCEDIMIENTOS INVASIVOS
(VERDE)



VÍA AÉREA (AMARILLO)



INSTRUMENTOS MÉDICOS
(GRIS)



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 3

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR TIPO Y COLOR.

TIPO DE PRODUCTO FARMACEUTICO (MEDICAMENTO)	COLOR	MUESTRA DE COLOR
Cardiovasculares	Rojo	
Antiarrítmicos	Morado	
Sedantes-Psicotrópicos	Verde	
Respiratorios	Azul	
Analgésicos y/o Estupefacientes	Amarillo	
Cristaloide y/o Electrolitos	Celeste	
Antiinflamatorios	Gris	
Otros	Blanco	



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 4

GAVETA 1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) ESPECÍFICOS PARA PACIENTES CON PARO CARDIORRESPIRATORIO - DIVISIÓN ROJO

	PRODUCTO FARMACEUTICO (MEDICAMENTO)	Forma Farmacéutica	Presentación	Cantidad
1	Epinefrina 1mg/ml x 1 ml	Iny.	Amp.	10
2	Lidocaína clorhidrato 2% s/e	Iny.	Amp.	2
3	Gluconato de Calcio 10%	Iny.	Amp.	6
4	Amiodarona 50mg/ml	Iny.	Amp.	10
5	Atropina 0.5 mg/ml	Iny.	Amp.	10
6	Bicarbonato de Sodio 8.4 %	Iny.	Amp.	10
7	Verapamilo 2.5mg/ml	Iny.	Amp.	1
8	Furosemida 10mg/ml	Iny.	Amp.	10

A	B	E	F	G	L	V
Amiodarona 50 mg/ml						
	Bicarbonato de Sodio (8.4 %)	Epinefrina 1 mg/ml	Furosemida 10 mg/ml	Gluconato de Calcio 10 %	Lidocaína clorhidrato 2% S/E	Verapamilo 2.5 mg/ml
Atropina 0.5 mg/ml						



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 5

GAVETA 2- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA ATENCIÓN DE OTRAS EMERGENCIAS - DIVISIÓN ROJO

N°	Productos Farmacéuticos	Forma Farmacéutica	Cantidad	N°	Productos Farmacéuticos	Forma Farmacéutica	Cantidad
1	Ácido Acetilsalicílico 500 mg	Tab.	5	15	Fenitoína 50mg/ml	Iny.	10
2	Agua bidestilada x 20 ml	Iny.	3	16	Fentanilo 0.05mg/ml	Iny.	2
3	Aminofilina 25 mg/ml	Iny.	2	17	Flumazenil 100mcg/ml	Iny.	1
4	Captopril 25 mg	Tab.	10	18	Hidrocortisona 100mg	Iny.	4
5	Clorfenamina 10 mg/2ml	Iny.	2	19	Insulina humana regular 100 U.I/ml	Iny.	1
6	Cloruro de Potasio 20%	Iny.	4	20	Manitol 20% x 500 ml	Iny.	2
7	Cloruro de Sodio 20%	Iny.	5	21	Midazolam 1 mg/ml	Iny.	6
8	Cloruro de Sodio 0.9% x 100 ml	Iny.	3	22	Neostigmina 0.5 mg/ml	Iny.	2
9	Cloruro de Sodio 0.9% x 1000 ml	Iny.	3	23	Poligelina C/S electrolitos x 500 ml	Iny.	3
10	Cloruro de Sodio 0.9% x 10 ml	Iny.	5	24	Propofol 1% x 20 ml	Iny.	2
11	Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	10	25	Propranolol 10 mg	Tab.	5
12	Dextrosa 5% AD x 1000ml	Iny.	2	26	Ranitidina 25mg/ml	Iny.	4
13	Diazepam 10mg/2ml	Iny.	5	27	Rocuronio bromuro 10mg/ml	Iny.	3
14	Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2	28	Salbutamol 100mcg	Spray	1

A	C	D	F	H	I
Ácido Acetilsalicílico 500 mg	Captopril 25 mg	Dextrosa 33% x 20 ml	Fenitoína 50mg/ml	Hidrocortisona 100mg	Insulina humana regular 100 U.I/ml
Aminofilina 25 mg/ml	Clorfenamina 10 mg	Diazepam 10 mg/2ml			Isorbide 5 mg
	Cloruro de Potasio 20%	Dimenhidrinato 10mg/ml	Fentanilo 0.05mg/ml		
	Cloruro de Sodio 20%		Flumazenil 100mcg/ml		
M	N	P	R	S	V
Manitol 20% x 500 ml		Propofol 1%	Ranitidina 25mg/ml	Salbutamol 100mcg	Rocuronio 10 mg/ml
	Neostigmina 0.5 mg/ml	Propranolol 10 mg			
Midazolam 1 mg/ml		Poligelina C/S electrolitos x 500 ml			



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 6

GAVETA 3- PROCEDIMIENTOS INVASIVOS - DIVISIÓN VERDE

N°	DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD
1	Aguja descartable N° 18 x 1 ½", 22 x 1 ½", 23 x 1", 25 x 3/8"	4 c/u
2	Catéter intravenoso N° 16 x 2", 18 x 11/4", 20 x 1 1/4", 22 x 1", 24 x ¾"	4 c/u
3	Electrodos descartables adulto	10
4	Electrodos descartables pediátrico	10
5	Equipo de venoclisis	4
6	Esparadrapo hipoalergénico	2
7	Extensión DIS + llave de 3 vías	4
8	Guantes quirúrgicos N° 6.5, 7, 7.5, 8	6 c/u
9	Jeringa descartable 1cc,3cc,5cc,10cc,20cc con aguja	6 c/u
10	Llave de 3 vías	4
11	Sonda Foley N° 10, 12, 14, 16, 18	1 c/u
12	Sonda Nélaton N°12, 14, 16	1



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 7

GAVETA 4- VÍA AÉREA - DIVISIÓN AMARILLO

N°	DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD
1	Cánula binasal adulto	1
2	Guía de intubación (diferentes tamaños)	3
3	Hoja de laringoscopio -N° 0, 1, 2, 3, 4	1 c/u
4	Mango de laringoscopio	1
5	Máscara de nebulización adulto	2
6	Máscara de nebulización pediátrico	2
7	Máscara de oxígeno adulto reservorio	1
8	Máscara de oxígeno pediátrico reservorio	1
9	Pinza de Magill adulto 25 cm	1
10	Pinza de Magill pediátrico 17 cm	1
11	Sonda nasogástrica N° 12, 14, 16	1 c/u
12	Sonda de aspiración N° 8, 10, 12, 14, 16	2 c/u
13	Cánula orofaríngea N° 000, 00, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6	1 c/u
14	Tubo endotraqueal N° 3.0 , 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	2 c/u
15	Tubo nasofaríngeo 28 FR, 30 FR	1 c/u
16	Resucitador manual pediátrico y adulto c/válvula PEEP Y válvula relief	1 c/u



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 8

GAVETA 5- DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DIVERSOS- COLOR GRIS

N°	DISPOSITIVOS Y PRODUCTOS DIVERSOS	CANTIDAD
1	Bolsa colectora de orina 2000 cc	2
2	Equipo de volutrol	4

ANEXO N°9

MATERIALES DIVERSO DE USO MÉDICO, EQUIPO MÉDICOS Y MATERIAL NO MÉDICO DIVERSO

N°	MATERIAL	CANTIDAD
1	Balón de oxígeno con manómetro tipo E	1
2	Collarín cervical (diferentes tamaños)	3
3	Descartador de punzocortante	1

N°	EQUIPO MÉDICO	CANTIDAD
1	Desfibrilador externo automático	1
2	Oxímetro de pulso	1

N°	MATERIAL	CANTIDAD
1	Llave stilson	1
2	Pilas AA	4
3	Linterna	1
4	Repuestos de niple	1



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

ANEXO N° 10

LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
1	Alprazolam 0.5 mg	Tab.	5
2	Atropina 0.5 mg/ml	Iny.	2
3	Captopril 25 mg	Tab.	4
4	Clorfenamina maleato 10mg/2ml	Iny.	2
5	Cloruro de sodio 0.9% x 100 ml	Iny.	1
6	Dexametasona fosfato 4 mg	Iny.	2
7	Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	2
8	Dextrosa 5% AD X 1000 ml	Iny.	2
9	Diazepam 10mg/2ml	Iny.	1
10	Diclofenaco sódico 25mg/ml x 3ml	Iny.	2
11	Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2
12	Furosemida 10mg/ml	Iny.	2
13	Hidrocortisona 100mg	Iny.	2
14	Ketorolaco trometamina 30 mg	Iny.	2
15	Metamizol 1 g	Iny.	2
16	Paracetamol 100mg/ml	Gts	1
17	Paracetamol 500 mg	Tab.	10
18	Yodopovidona 10 % x 120 ml	Sol.	1
19	Alcohol gel x 250 ml a 400 ml con dispensador	Gel	1
N°	DISPOSITIVO MÉDICO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2"	Pza	2
2	Aguja descartable N° 23 x1"	Pza	2
3	Algodón 100 g	Paq.	1
4	Baja lengua	Paq.	1
5	Catéter intravenoso N° 20 x 1 1/4", 22 x 1", 24 x 3/4"	Pza	2 c/u
6	Equipo de volutrol	Pza	2
7	Esparadrappo hipoalergénico x 2"	Roll.	1
8	Gasa precortada 10 x 10 cm x 5 unid. estéril	Paq.	2
9	Gasa precortada 5cm x 5 cm x 5 unid. estéril	Paq.	2
10	Guantes de examen small, médium, large	Par	2 c/u
11	Guantes quirúrgicos 7, 7 1/2 - 8	Par	2 c/u
12	Jeringa descartable c/a 21G x 1 1/2" de 5ml, 10ml y 20ml	Pza.	2 c/u
13	Llave de triple vía	Pza.	2
14	Mascarillas descartables	Und.	5
15	Vendas elásticas de 2", 4", 6"	Roll.	2 c/u



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 11

LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE ANESTESIA

N°	Productos Farmacéuticos	Forma Farmacéutica	Cantidad	N°	Dispositivos Médicos	Presentación	Cantidad
1	Atropina sulfato 0.5mg/ml	Iny	5	1	Cánula binasal adulto	Pza	2
2	Cloruro de suxametonio 500mg	Iny	2	2	Cateter endovenoso N° 20 x 1 1/4"	Und	2
3	Dexametasona 4mg/2ml	Iny	6	3	Cateter endovenoso N° 22 x 1"	Und	4
4	Epinefrina (como clorhidrato o tartrato) 1mg/ml	Iny	5	4	Cateter endovenoso N° 24 x 3/4"	Und	4
5	Etilfrina 10mg/ml	Iny	1	5	Electrodos descartables adulto	Pza	3
6	Fentanilo 50ug/ml	Iny	4	6	Equipo de venoclisis	Und	2
7	Ketorolaco 30mg/ml	Iny	4	7	Jeringa descartable 5ml c/aguja	Und	5
8	Hidrocortisona (como succinato sódico) 100mg	Iny	4	8	Jeringa descartable 10ml c/aguja	Und	5
9	Lidocaína clorhidrato 20mg/ml	Iny	2	9	Jeringa descartable 20ml c/aguja	Und	5
10	Metamizol sódico 1g/2ml	Iny	3	10	Linea de muestreo	Und	1
11	Midazolam (como clorhidrato) 5mg/5ml	Iny	4	11	Máscara laringea N° 1 1/2	Und	2
12	Ondansetron 3mg/4ml	Iny	5	12	Máscara laringea N° 2	Und	2
13	Propofol 10mg/ml (1%) 20ml	Iny	5	13	Máscara laringea N° 2.5	Und	2
14	Tramadol 50mg/ml	Iny	5	14	Máscara laringea N° 3	Und	2
15	Salbutamol 100mcg	Inh	1	15	Máscara laringea N° 4	Und	2
				16	Máscara laringea N° 5	Und	2
				17	Tubo orofaríngeo N° 000	Und	3
				18	Tubo orofaríngeo N° 00	Und	2
				19	Tubo orofaríngeo N° 0	Und	2
				20	Tubo orofaríngeo N° 01	Und	2
				21	Tubo orofaríngeo N° 02	Und	2
				22	Tubo orofaríngeo N° 03	Und	2
				23	Tubo orofaríngeo N° 04	Und	2



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 12

LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL MALETÍN DE AMBULANCIA

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
GAVETA 1 PARO CARDIORESPIRATORIO					GAVETA 4 VÍA AÉREA				
1	Epinefrina 1mg/ml		Amp.	10	1	Cánula binasal adulto	Pza.	2	
2	Lidocaina clorhidrato 2% S/E		Amp.	2	2	Máscara de nebulización adulto	Und.	2	
3	Atropina 1mg/ml		Amp.	10	3	Máscara de nebulización pediátrico	Und.	2	
4	Bicarbonato de sodio 8.4%		Amp.	2	4	Máscara de oxígeno adulto con reservorio	Und.	1	
5	Furosemida 10mg/ml		Amp.	10	5	Máscara de oxígeno pediátrico con reservorio	Und.	1	
GAVETA 2 MEDICAMENTOS PARA OTRAS EMERGENCIAS					6	Máscara Venturi adulto	Und.	1	
1	Agua destilada x1000 ml		Fco	2	7	Pinza Magill adulto 25 cm	Pza.	1	
2	Agua destilada x 10ml		Amp.	4	8	Pinza Magill pediátrico 17cm	Pza.	1	
3	Suero fisiológico 10 ml		Amp.	3	9	Sonda nasogástrica (SNG) N 12, 14 y 16	Pza.	1 c/u	
4	Captopril 25 mg		Tab	10	10	Sonda de Aspiración N° 8, 10, 12, 14 y 16	Pza.	1 c/u	
5	Clorfenamina maleato 10mg/2ml		Amp.	2	11	Cánula orofaríngea N° 000, 00, 0, 1, 2,3,4,5 y 6	Pza.	1 c/u	
6	Cloruro de potasio 20% X 10 ml		Amp.	4	12	Tubo endotraqueal N 3.0 , 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0 y8.5	Pza.	2 c/u	
7	Cloruro de sodio 20% x 20 ml		Amp.	5	13	Tubo nasofaríngeo 28 FR y 30 FR	Pza.	1 c/u	
8	Cloruro de sodio 0.9% x 10ml		Amp.	2	14	Resucitador manual pediátrico y adulto c/válvula PEEP Y VÁLVULA RELIEF	Und.	1 c/u	
9	Cloruro de sodio 0.9% x 1000ml		Fco	3	15	Sonda nasogástrica (SNG) N 12, 14 y 16	Pza.	1 c/u	
10	Dextrosa 33% x 20ml		Amp.	10					
11	Dexametasona 4mg		Amp.	4	MATERIALES DIVERSOS.				
12	Dextrosa 5% AD X 1000 ml		Fco	2	1	Balón de oxígeno con manómetro tipo E	Und.	1	
13	Diclofenaco sódico 75 mg X 3 ml		Amp.	4	2	Collarín cervical (diferentes tamaños)	Pza.	3	
14	Dimenhidrinato 50mg/5ml		Amp.	4	3	Descartador de punzocortantes	Und.	1	
15	Escopolamina		Amp.	2	EQUIPOS MÉDICOS				
16	Fenobarbital sódico 200 mg		Amp.	2	5	Desfibrilador externo automático	Und.	1	
17	Fenoterol 0.5%		Fco Gts	1	6	Oxímetro de pulso	Und.	1	
18	Lidocaina Spray 10%		Fco	2	7	Hoja de laringoscopio N° 0, 1, 2, 3, 4	Pza.	1 c/u	
19	Lidocaina jalea 2%		tubo	2	8	Mango de laringoscopio	Und.	1	
20	Metamizol 1g		Amp.	2	9	Pilas AA	Und.	4	
21	Metilprednisolona		250 mg	2					
22	Midazolam 5mg/5ml		Amp.	3					
23	Poigelina c/s electrolitos x 500ml		Fco	3					
24	Ranitidina 50mg/ml		Amp.	4					
25	Salbutamol 100mcg		Fco Spray	1					
26	Sulfato de magnesio 20%		Amp.	2					
GAVETA 3 PROCEDIMIENTOS INVASIVOS									
1	Aguja descartable N° 21 x 1 1/2		Pza.	4 c/u					
2	Aguja descartable N° 23 x 1		Pza.	4 c/u					
3	Aguja descartable N° 25 x 3/8		Pza.	4 c/u					
4	Bolsa colectora de orina 2000cc		Bls	2					
5	Catéter intravenoso N° 16, 18, 20, 22 Y 24		Pza.	4 c/u					
6	Electrodos descartables adulto		Pza.	10					
7	Electrodos descartables pediátrico		Pza.	10					
8	Equipo de venoclisis		Pza.	4					
9	Equipo de volutrol 100 ml		Pza.	4					
10	Españador hipoalérgico 7X9 mt		Roll.	2					
11	Liave de triple vía C/extension Dys		Und.	4					
12	Guantes quirúrgicos N 6.5, 7, 7.5, 8		Par	4c/u					
13	Jeringa descartable 1cc, 3cc, 5cc, 10cc, 20cc c/aguja		Pza.	6 c/u					
14	Sonda Vesical 2 vas descartable N° 10, 12, 14, 16 y 18		Pza.	1 c/u					
15	Sonda vesical Nelaton N° 12, 14 y 16		Pza.	1 c/u					



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 13
 FORMATO PARA REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA

FECHA
HORA

UBICACIÓN

NOMBRE DE PACIENTE	HISTORIA CLINICA O DNI	PRODUCTO FARMACÉUTICO SOLICITADO / DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD	DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

FIRMA DE Q.F.

FECHA
HORA

UBICACIÓN

PRODUCTO FARMACÉUTICO REPUESTO / DISPOSITIVO MÉDICO	CANTIDAD	OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

FIRMA DE Q.F.



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 14

FORMATO DE VERIFICACIÓN EXTERNA DEL COCHE DE PARO

FORMATO DE VERIFICACION DEL COHE DE PARO

MES/AÑO

UBICACIÓN

N°	DESCRIPCION	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		
		M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	
1	PRESCINTO DE SEGURIDAD																															
2	CAJA DE BIOSEGURIDAD																															
3	LIMPIEZA																															
4	OPERATIVIDAD DEL DESFIBRILADOR																															
5	OPERATIVIDAD DEL PULSIOXIMETRO																															
6	OPERATIVIDAD DE ASPIRADOR DE SECRECIONES																															
7	BALON DE OXIGENO TIPO E CANTIDAD																															
	ACTA DE APERTURA																															
8	CHECK LIST MEDICINAS Y DISPOSITIVOS																															
	INFORME OPERATIVIDAD EQUIPOS																															
	FIRMA DE ENFERMERA																															

N°	DESCRIPCION	16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31	
		M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N	M	N		
1	PRESCINTO DE SEGURIDAD																																
2	CAJA DE BIOSEGURIDAD																																
3	LIMPIEZA																																
4	OPERATIVIDAD DEL DESFIBRILADOR																																
5	OPERATIVIDAD DEL PULSIOXIMETRO																																
6	OPERATIVIDAD DE ASPIRADOR DE SECRECIONES																																
7	BALON DE OXIGENO TIPO E CANTIDAD																																
	ACTA DE APERTURA																																
8	CHECK LIST MEDICINAS Y DISPOSITIVOS																																
	INFORME OPERATIVIDAD EQUIPOS																																
	FIRMA DE ENFERMERA																																



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 15

LISTA DE CHEQUEO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO

COCHE DE PARO DE TRAUMA SHOCK

LISTA DE CHEQUEO O CHECK LIST DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACIÓN	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
GAVETA 1-MEDICAMENTOS-PARO CARDIORESPIRATORIO					
1	Epinefrina 1mg/ml	Amp.	10		may-24
2	Lidocaina Clorhidrato 2 %/50	Amp.	2		may-24
3	Gluconato de Calcio 10%	Amp.	6		
4	Amiodarona 50mg/ml	Amp.	10		
5	Atropina 1mg/ml 0.5	Amp.	10		jun-24
6	Bicarbonato de Sodio 8.4%	Amp.	2		nov-21
7	Verapamilo 2.5 mg/ml	Amp.	1		ago-24
8	Furosemida 10mg/ml	Amp.	10		may-24
GAVETA 2-MEDICAMENTOS PARA OTRAS EMERGENCIAS					
1	Ácido Acetilsalicílico 500mg	Tab.	5		dic-24
2	Agua Bidestilada x 20 ml	Amp.	3		abr-27
3	Aminofilina 25 mg/ml	Amp.	2		
4	Captopril 25 mg	Tab.	10		oct-25
5	Clorfenamina 10mg/2ml	Amp.	2		mar-25
6	Cloruro de Potasio 20%/20ml	Amp.	4		jul-24
7	Cloruro de Sodio 20%	Amp.	5		sep-24
8	Cloruro de Sodio al 0.9% x 100ml	Fco.	3		jun-24
9	Cloruro de Sodio al 0.9% x 10ml	Amp.	5		abr-26
10	Dextrosa 33% X 20ml	Amp.	10		jun-24
11	Diazepam 10mg/2ml	Amp.	5		jun-24
12	Dimenhidrinato 10mg/ml	Amp.	2		ago-24
13	Fentoina 50mg/ml	Amp.	10		
14	Fentanilo 0.05mg/ml	Amp.	2		
15	Flumazenil 100 mcg/ml	Amp.	1		may-24
16	Hidrocortisona 100mg	Amp.	4		
17	Insulina Humana regular 100 U./ml (refri)		1	1	abr-24
18	Isosorbide Dinitrato 5mg (subling)	Tab.	2	9	jun-25
19	Midazolam 5 mg/ml	Amp.	6		dic-24
20	Neostigmina 0.5 mg/ml	Amp.	1		ene-25
21	Propofol 1% X 20 ml	Amp.	2		ago-25
22	Propranolol 10mg - 40mg	Tab.	10		sep-25
23	Ranitidina 25 mg/ml	Amp.	4		
24	Rocuronio bromuro 10mg/ml (refri)	Amp.	3		
25	Sabutamol 100 mcg	co. Spra	1		may-25

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACIÓN	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
GAVETA 3 - PROCEDIMIENTOS INVASIVOS					
1	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2"	pza	4		ene-27
2	Aguja descartable N° 21 X 1 1/2"	pza	4		ago-24
3	Aguja descartable N° 23 X 1"	pza	4		may-24
4	Aguja descartable N° 25 X 3/8"	pza	4		oct-25
5	Catéter intravenoso N° 18 x 2"	pza	4		feb-25
6	Catéter intravenoso N° 18 X 1 1/4"	pza	4		abr-24
7	Catéter intravenoso N° 20 X 1 1/4"	pza	4		set-26
8	Catéter intravenoso N° 22 X 1"	pza	4		set-25
9	Catéter intravenoso N° 24 X 1 1/4"	pza	4		jun-24
10	Electrodos descartables adulto	pza	10		
11	Electrodos descartables pediátrico	pza	10		feb-25
12	Equipo de venodisis	pza	4		sep-24
13	Españadrapo hipoalérgico	pza	2		
14	Extension DIS + llave de 3 vias	pza	4		jun-24
15	Guantes Quirúrgicos N° 6.5	pza	6		oct-25
16	Guantes Quirúrgicos N° 7	pza	6		ene-26
17	Guantes Quirúrgicos N° 7.5	pza	6		abr-26
18	Guantes Quirúrgicos N° 8	pza	6		jun-25
19	Jeringa descartable 1cc con aguja	pza	6		ago-25
20	Jeringa descartable 3cc con aguja	pza	6		
21	Jeringa descartable 5 cc con aguja	pza	6		jun-24
22	Jeringa descartable 10cc con aguja	pza	6		mar-27
23	Jeringa descartable 20cc con aguja	pza	6		mar-24
24	Sonda vesical 2 vias descart, N° 10	pza	1		
25	Sonda vesical 2 vias descart N° 12	pza	1		oct-24
26	Sonda vesical 2 vias descart N° 14	pza	1		abr-27
27	Sonda vesical 2 vias descart, N° 16	pza	1		jun-25
28	Sonda vesical 2 vias descart, N° 18	pza	1		sep-26
29	Sonda vesical tipo Nélaton N° 12	pza	1		nov-24
30	Sonda vesical tipo Nélaton N° 14	pza	1		sep-25
31	Sonda vesical tipo Nélaton N° 16	pza	1		jun-28
GAVETA 4 - VIA AEREA					
1	Canúla binasal adulto	pza	2		ago-25
2	Canula de intubación 6 french	pza	1		
3	Canula de intubación 10, 14 french	pza	1 c/u		
4	Laringoscopio c/4 hojas	pza	1		



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 15

LISTA DE CHEQUEO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL COCHE DE PARO

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACIÓN	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
5	Máscara de nebulización adulto	pza	2		jul-24
6	Máscara de nebulización pediátrico	pza	2		nov-25
7	Máscara de oxígeno adulto reservorio	pza	1		mar-25
8	Máscara de oxígeno pediátrico reservorio	pza	1		mar-25
9	Pinza de Magill adulto 25cm	pza	1		abr-24
10	Pinza de Magill pediátrico 17cm	pza	1		abr-24
11	Sonda nasogástrica N° 12	pza	1		
12	Sonda nasogástrica N° 14	pza	1		dic-25
13	Sonda nasogástrica N° 16	pza	1		may-27
14	Sonda de aspiración N° 8	pza	2		ene-28
15	Sonda de aspiración N° 10	pza	2		sep-25
16	Sonda de aspiración N° 12	pza	2		mar-26
17	Sonda de aspiración N° 14	pza	2		oct-25
18	Sonda de aspiración N° 16	pza	2		may-25
19	Cánula orofaríngea N° 000	pza	1		abr-24
20	Cánula orofaríngea N° 00	pza	1		abr-24
21	Cánula orofaríngea N° 0	pza	1		abr-24
22	Cánula orofaríngea N° 1	pza	1		abr-24
23	Cánula orofaríngea N° 2	pza	1		abr-24
24	Cánula orofaríngea N° 3	pza	1		abr-24
25	Cánula orofaríngea N° 4	pza	1		ene-25
26	Cánula orofaríngea N° 5	pza	1		abr-24
27	Cánula orofaríngea N° 6	pza	1		
28	Tubo Endotraqueal s/b N° 3.0	pza	2		S/C 3-25
29	Tubo Endotraqueal s/b N° 3.5	pza	2		S/C 6-24
30	Tubo Endotraqueal s/b N° 4	pza	2		
31	Tubo Endotraqueal c/b N° 4.5	pza	2		feb-24
32	Tubo Endotraqueal c/b N° 5	pza	2		jun-24
33	Tubo Endotraqueal c/b N° 5.5	pza	2		oct-24
34	Tubo Endotraqueal c/b N° 6	pza	2		feb-24
35	Tubo Endotraqueal c/b N° 6.5	pza	2		
36	Tubo Endotraqueal c/b N° 7	pza	2		sep-24
37	Tubo Endotraqueal c/b N° 7.5	pza	2		mar-25
38	Tubo Endotraqueal c/b N° 8	pza	2		oct-25
39	Tubo Endotraqueal c/b N° 8.5	pza	2		oct-25
40	Tubo nasofaríngeo 28FR	pza	1		
41	Tubo nasofaríngeo 30FR	pza	1		

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACIÓN	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
GAVETA 5 - DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PROD. DIVERSOS					
1	Bolsa colectora de orina 2000cc	bols	2		sep-24
2	Equipo de volutrol	pza	4		jun-27
3	Cloruro de Sodio al 0.9% x 1000ml	Fco.	3		set-26
4	Dextrosa 5% AD X 1000ml	Fco.	2		oct-26
5	Manitol 20% X 500 ml	Fco.	2		ago-25
6	PoligelinaC/S electrolitos x 500 ml	Fco.	3		
7	Resucitador manual adulto c/2 Mas y Acc		1		
8	Resucitador manual pediátrico c/2 Mas y Acc		1		
9	Linterna	pza	1		
10	Repuestos de nipple	pza	1		
MATERIALES DIVERSOS DE USU MÉDICO					
1	Bolón de oxígeno con manómetro tipo E		1		
2	Collarín cervical (diferentes tamaños)		3		
3	Descartador de punzocortante		1		
EQUIPOS MÉDICOS					
1	Desfibrilador externo automático		1		
2	Pulsioxímetro		1		
MATERIAL NO MÉDICO DIVERSO					
1	Llave stilson		1		
2	Pilas AA		4		

FECHA _____

FIRMA DE LA ENFERMERA

FIRMA DE QUÍMICO FARMACÉUTICO

OBSERVACION:



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 16

FORMATO DE APERTURA DE PRECINTO DE SEGURIDAD

APERTURA DE PRECINTO DE SEGURIDAD					
FECHA		UBICACION			
HORA					
N° DE PRECINTO	FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE APERTURA EL COCHE DE PARO	MOTIVO DE LA APERTURA	N° DE PRECINTO DE CIERRE	FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE CIERRA EL COCHE DE PARO	OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA

FIRMA Y SELLO DEL QUIMICO FARMACEUTICO



DIRECTIVA SANITARIA N°001-INO/DEAEO/DAEE-2024

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

ANEXO N° 17

FORMATO DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD



CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNIVIGILANCIA
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS PARA PROFESIONALES DE SALUD

CONFIDENCIAL

A. DATOS DEL PACIENTE									
Nombres o iniciales:									
Edad:	Sexo:	<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Peso (Kg):	Historia Clínica y/o DNI:					
Establecimiento:									
Diagnóstico Principal:				CIE10:					
B. REACCIONES ADVERSAS SOSPECHADAS (SUSPECTAS) (Indicar el nombre de medicamento, la cantidad de cantidad usado, tiempo de utilización, etc.)									
Describir la reacción adversa				Fecha de inicio de RAM: ____/____/____					
				Fecha final de RAM: ____/____/____					
				Gravedad de la RAM (Marcar con X)					
				<input type="checkbox"/> Leve <input type="checkbox"/> Moderada <input type="checkbox"/> Grava					
				Solo para RAM grave (Marcar con X)					
				<input type="checkbox"/> Muerte. Fecha ____/____/____ <input type="checkbox"/> Puso en grave riesgo la vida del paciente <input type="checkbox"/> Produjo o prolongó su hospitalización <input type="checkbox"/> Produjo discapacidad/incapacidad <input type="checkbox"/> Produjo anomalía congénita					
				Desenlace (Marcar con X)					
				<input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> Recuperado con secuela <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Mortal <input type="checkbox"/> Desconocido					
Resultados relevantes de exámenes de laboratorio (Incluir fechas):									
Otros datos importantes de la historia clínica, incluyendo condiciones médicas preexistentes, patologías concomitantes (ejemplo alergias, embarazo, consumo de alcohol, tabaco, disfunción renal/hepática, etc.)									
C. MEDICAMENTO(S) SOSPECHOSO(S)									
Nombre comercial o genérico	Laboratorio	Lote	Dosis/frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción		
Suspensión (Marcar con X)		SI	No	No aplica	Reexposición (Marcar con X)		SI	No	No aplica
(1) ¿Desapareció la reacción al suspender el medicamento?					(1) ¿Reapareció la reacción al administrar nuevamente el medicamento?				
(2) ¿Desapareció la reacción al disminuir la dosis?					(2) ¿El paciente ha presentado anteriormente la reacción al medicamento?				
El paciente recibió tratamiento para la reacción: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Especifique:									
En caso de sospecha de problemas de calidad indicar: N° Registro Sanitario: _____ Fecha de vencimiento: ____/____/____									
D. MEDICAMENTOS CONCOMITANTES UTILIZADOS EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES (excluir medicamentos que no intervinieron en la reacción y/o dosis)									
Nombre comercial o genérico	Dosis/frecuencia	Vía de Adm.	Fecha inicio	Fecha final	Motivo de prescripción				
E. DATOS DEL NOTIFICADOR									
Nombres y apellidos:				Correo electrónico:					
Teléfono:				Fecha de notificación: ____/____/____					
Profesión:				N° Notificación:					

Nota: En caso de reacciones adversas graves el Comité de Farmacovigilancia deberá complementar la información mediante el "Informe de Investigación de sospecha de reacción adversa grave"

"Este documento es válido sólo para el Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia"



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 19

LISTA DE CHEQUEO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO	FF	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO	N°	DISPOSITIVO MÉDICO	PRESENTACIÓN	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Alprazolam 0.5 mg	Tab.	5			1	Aguja descartable N° 18 x 1 1/2"	Pza	2		
2	Atropina 0.5 mg/ml	Iny.	2			2	Aguja descartable N° 23 x 1"	Pza	2		
3	Captopril 25 mg	Tab.	4			3	Algodón 100 g	Paq.	1		
4	Clorfenamina maleato 10mg/2ml	Iny.	2			4	Baja lengua	Paq.	1		
5	Cloruro de sodio 0.9% x 100 ml	Iny.	1			5	Catéter intravenoso N° 20 x 1 1/4", 22 x 1",	Pza	2 c/u		
6	Dexametasona fosfato 4 mg	Iny.	2			6	Equipo de volutrol	Pza	2		
7	Dextrosa 33% x 20ml	Iny.	2			7	Espadrapo hipoalergénico x 2"	Roll.	1		
8	Dextrosa 5% AD X 1000 ml	Iny.	2			8	Gasa precortada 10 x 10 cm x 5 unid. Estér	Paq.	2		
9	Diazepam 10mg/2ml	Iny.	1			9	Gasa precortada 5cm x 5 cm x 5 unid. esté	Paq.	2		
10	Diclofenaco sódico 25mg/ml x 3ml	Iny.	2			10	Guantes de examen small, médium, large	Par	2 c/u		
11	Dimenhidrinato 10mg/ml	Iny.	2			11	Guantes quirúrgicos 7, 7 1/2 - 8	Par	2 c/u		
12	Furosemida 10mg/ml	Iny.	2			12	Jeringa descartable c/a 21G x 1 1/2" de 5ml, 10ml y 20ml	Pza.	2 c/u		
13	Hidrocortisona 100mg	Iny.	2			13	Llave de triple vía	Pza.	2		
14	Ketorolaco trometamina 30 mg	Iny.	2			14	Mascarillas descartables	Und.	5		
15	Metamizol 1 g	Iny.	2			15	Vendas elásticas de 2", 4", 6"	Roll.	2 c/u		
16	Paracetamol 100mg/ml	Gts	1								
17	Paracetamol 500 mg	Tab.	10								
18	Yodopovidona 10 % x 120 ml	Sol.	1								
19	Alcohol gel x 250 ml a 400 ml con dispensac	Gel	1								

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 21

LISTA DE CHEQUEO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL MALETÍN DE AMBULANCIA

MALETIN DE AMBULANCIA

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACION	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
GAVETA 1- MEDICAMENTOS - PARO CARDIORESPIRATORIO					
1	Epinefrina 1mg/ml	Amp	10		
27	Lidocaina 2 % SE	iny	2		
3	Atropina 1mg/ml	Amp	10		
4	Bicarbonato de Sodio 8.4%	Amp	2		
	Furosemida 20mg/2ml	Amp	10		
GAVETA 2-MEDICAMENTOS PARA OTRAS EMERGENCIAS					
1	Agua destilada 1000 ml	Fco	2		
2	Agua destilada 10 ml	Amp	4		
3	Suero fisiológico 10ml	Amp	3		
4	Captopril 25 mg	Tab.	10		
5	Clorfenamina 4mg/ ml	Amp	2		
6	Cloruro de Potasio 20% X 10ml	Amp	4		
7	Cloruro de Sodio 20% X 20 ml	Amp	5		
8	Cloruro de Sodio al 0.9% x 1000ml	Fco	3		
9	Cloruro de Sodio al 0.9% x 10ml	Amp	2		
10	Dextrosa 33% X 20ml	Amp	2		
11	Dexametasona 4mg	Amp	4		
12	Dextrosa 5% AD X 1000ml	Fco	2		
13	Diclofenaco sodico 75mgx 3ml	Amp	4		
14	Dimenhidrinato 50mg/5ml	Amp	2		
15	Escopolamina	Amp	2		
16	Fenobarbital sodico 200mg	Amp	2		
17	Fenoterol 0.5%	Fco.Gtas	1		
18	Lidocaina spray 10 %	Frasco	2		
19	Lidocaina jaleca 2%	tubo	2		
20	Metamizol 1g	Amp	2		
21	Metilprednisolona 250 mg	Amp	2		
22	Midazolam 5 mg/ 5ml	Amp	3		
23	PoligelinaC/S electrolitos x 500 ml	Fco.	3		
24	Ranitidina 50 mg x 2 ml	Amp	4		
25	Salbutamol 100 mcg x 200 dosis	Fco. Spray	1		
26	Sulfato de magnesio 20%	iny	2		
GAVETA 3- PROCEDIMIENTOS INVASIVOS					
1	Aguja descartable N° 21 X 1 1/4"	Pza	4		
2	Aguja descartable N° 23 X 1"	Pza	4		
3	Aguja descartable N° 25 X 3/8"	Pza	4		

N°	PRODUCTO FARMACÉUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACION	STOCK IDEAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
4	Bolsa colectora de orina 2000cc	Pza	2		
5	Catéter intravenoso N° 16 x 2'	Pza	4		
6	Catéter intravenoso N° 18 x 1 1/4"	Pza	4		
7	Catéter intravenoso N° 20 X 1 1/4"	Pza	4		
8	Catéter intravenoso N° 22 X 1 1/4"	Pza	4		
9	Catéter intravenoso N° 24 X 1 1/4"	Pza	4		
10	Electrodos descartables adulto	Pza	10		
11	Electrodos descartables pediátrico	Pza	10		
12	Equipo de venoclisis	Pza	4		
13	Equipo de volutrol 100 ml	Pza	4		
14	Espasmapo hiposensibilizante 7cmx10mt	Pza	2		
15	Triple vía c/extension dys	Pza	4		
16	Guantes Quirúrgicos N° 6-5	Pza	4		
17	Guantes Quirúrgicos N° 7	Pza	4		
18	Guantes Quirúrgicos N° 7.5	Pza	4		
19	Guantes Quirúrgicos N° 8	Pza	4		
20	Jeringa descartable 1cc c/aguja	Pza	6		
21	Jeringa descartable 3cc c/aguja	Pza	6		
22	Jeringa descartable 5cc c/aguja	Pza	6		
23	Jeringa descartable 10cc c/aguja	Pza	6		
24	Jeringa descartable 20cc c/aguja	Pza	6		
25	Sonda vesical 2 vías descartable N° 10	Pza	1		
26	Sonda vesical 2 vías descartable N° 12	Pza	1		
27	Sonda vesical 2 vías descartable N° 14	Pza	1		
28	Sonda vesical 2 vías descartable N° 16	Pza	1		
29	Sonda vesical 2 vías descartable N° 18	Pza	1		
30	Sonda vesical tipo Nélaton N° 12	Pza	1		
31	Sonda vesical tipo Nélaton N° 14	Pza	1		
32	Sonda vesical tipo Nélaton N° 16	Pza	1		
GAVETA 4 - VÍA AÉREA					
1	Aerocámara pediátrica	Pza	1		
2	Carola binasal adulto	Fco	2		
3	Máscara de nebulización adulto	Pza	2		
4	Máscara de nebulización niño	Pza	2		
5	Máscara oxígeno Adulto c/ reservor	Pza	2		
6	Máscara oxígeno Pedial c/ reservor	Pza	2		
7	Máscara venturi adulto	Pza	1		



DIRECTIVA SANITARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DOTACIÓN Y USO DEL COCHE DE PARO, BOTIQUÍN DE PRIMERA RESPUESTA, COCHE DE ANESTESIA Y MALETÍN DE AMBULANCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

ANEXO N° 21

LISTA DE CHEQUEO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DEL MALETÍN DE AMBULANCIA

N°	PRODUCTO FARMACEUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACION	STOCK FORMAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
4	Máscara de nebulización adulto	Pza	2		
5	Máscara de nebulización pediátrico	Pza	2		
6	Máscara oxígeno Adulto c/ reservor	Pza	1		
7	Máscara oxígeno Pediat c/ reservor	Pza	1		
8	Pinza de Magill adulto 25cm	Pza	1		
8	Pinza de Magill pediátrico 17cm	Pza	1		
9	Sonda nasogástrica N° 12	Pza	1		
10	Sonda nasogástrica N° 14	Pza	1		
11	Sonda nasogástrica N° 16	Pza	1		
12	Sonda de aspiración N° 8	Pza	2		
13	Sonda de aspiración N° 10	Pza	2		
14	Sonda de aspiración N° 12	Pza	2		
15	Sonda de aspiración N° 14	Pza	2		
16	Sonda de aspiración N° 16	Pza	2		
17	Cánula orofaríngea N° 000	Pza	1		
18	Cánula orofaríngea N° 00	Pza	1		
19	Cánula orofaríngea N° 0	Pza	1		
20	Cánula orofaríngea N° 1	Pza	1		
21	Cánula orofaríngea N° 2	Pza	1		
22	Cánula orofaríngea N° 3	Pza	1		
23	Cánula orofaríngea N° 4	Pza	1		
24	Cánula orofaríngea N° 5	Pza	1		
25	Cánula orofaríngea N° 6	Pza	1		
26	Tubo Endotraqueal s/b N° 3.0	Pza	2		
27	Tubo Endotraqueal s/b N° 3.5	Pza	2		
28	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 4	Pza	2		
29	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 4.5	Pza	2		
30	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 5	Pza	2		
31	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 5.5	Pza	2		
32	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 6	Pza	2		
33	Tubo Endotraqueal s/b c/b N° 6.5	Pza	2		
34	Tubo Endotraqueal c/b N° 7	Pza	2		
35	Tubo Endotraqueal c/b N° 7.5	Pza	2		
36	Tubo Endotraqueal c/b N° 8	Pza	2		
37	Tubo Endotraqueal c/b N° 8.5	Pza	2		
38	Tubo nasofaríngeo 28FR	Pza	1		
39	Tubo nasofaríngeo 30FR	Pza	1		

N°	PRODUCTO FARMACEUTICO (MEDICAMENTO)	PRESENTACION	STOCK FORMAL	STOCK REAL	FECHA DE VENCIMIENTO
GAVETA 5 - DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRÓD. DIVERSOS					
1	Bolsa colector de orina 2000cc	bol.	2		
2	Equipo de volutrol	pza	4		
3	Cloruro de Sodio al 0.9% x 1000ml	Fco.	3		
4	Dextrosa 5% AD X 1000ml	Fco.	2		
5	Manitol 20% X 500 ml	Fco.	2		
6	Hidroxina C/S electrolitos x 500 ml	Fco.	3		
7	Resucitador Manual Adulto c/2 Mas y Acc			1	
8	Resucitador Manual Pediat c/2 Mas y Acc			1	
9	Linterna	grs	1		
10	Repuestos de riñón	pza	1		
MATERIALES DIVERSOS DE USU MÉDICO					
1	Balón de oxígeno con manómetro tipo E			1	
2	Collarín cervical (diferentes tamaños)			3	
3	Descartador de purpurocortante			1	
EQUIPOS MÉDICOS					
1	Desfibrilador			1	
2	Pulsioxímetro			1	
MATERIAL NO MÉDICO DIVERSO					
1	Llave stáson			1	
2	Pilas AA			4	

FECHA:

FIRMA DE LA ENFERMERA

FIRMA QUÍMICO FARMACEUTICO

OBSERVACION